

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Guadalcazar**

Núm. 1.607/2023

DECRETO

Resultando que por esta Alcaldía se aprobaron las bases para cubrir 1 plaza de personal laboral fijo Dinamizador/a de Cultura y Juventud, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Guadalcazar, mediante un proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2, en la Disposición Adicional 6ª y demás concordantes de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que el anuncio de la convocatoria fue publicado en el BOE nº 1798, de fecha 21 de enero de 2023.

Resultando que habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes se han presentado un total de 20 solicitudes.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo en el procedimiento de selección antes descrito, examinada la documentación que la acompaña y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando a quienes hayan resultado excluidos que disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar los de-

fectos y presentación de reclamaciones, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, que podrá presentarse en cualquier de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
CARIDAD VARGAS SANTIAGO	***3605**
MARÍA DOLORES ECHEVARRÍA WALS	***0885**
MARÍA ENCARNACIÓN SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ	***6015**
MARÍA LOURDES SORIANO ALGARÍN	***0605**
MARÍA YENIFER VARGAS SANTIAGO	***3044**
RAÚL OSUNA LORENTE	***3265**

SEGUNDO. Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en su sede electrónica.

TERCERO. Disponer los aspirantes de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en tablón de Anuncios y en la web Corporativa para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebren.

En Guadalcazar, a 14 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Estepa Lendines. Fe Pública La Secretaria-Interventora, María del Pilar Hinojosa Rubio.